

Guápiles, 15 de noviembre de 2022

AT-87-11-2022

Lic. Ronald Quirós Brenes

Compras Pública

Presente

Estimado compañero:

Se brindan las condiciones relacionadas con la contratación de gestión y apoyo de tres personas físicas o bien jurídica que provea dicho personal por un plazo de cuatro meses, para ser prestados al área Administración Tributaria, en los departamentos de Inspectores municipales y Patentes-Licencias

Contenido Presupuestario Existente para el proyecto: ₡9.500.000,00

Nueve millones quinientos mil colones exactos con 00/100

Código Presupuestario: 01.04.99

El desarrollo de esta iniciativa consiste en la contratación de tres inspectores, con conocimiento en control tributario y conocimiento pleno de las actuaciones de fiscalización que se amparan en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Código de Minería y otras leyes, de manera que se formule todo el procedimiento desde las fiscalizaciones de campo hasta el procesamiento de los resultados en oficina sobre actividades propias de la explotación de los cauces de dominio público, conocidos popularmente como tajos.

Finalidad pública que se persigue:

La génesis de este proyecto radica en la necesidad que ha existido para el control de ingresos tributarios en particular, especialmente lo relacionado con la explotación de recursos naturales (tajos), así como el correcto cumplimiento de aquellos contribuyentes que revisten de interés fiscal para este gobierno local en este tipo de actividad que se ha visto disminuida para los últimos periodos en sus ingresos y de la que se observa gran explotación en el cantón de Pococí hacia diferentes partes del país.

ítem 1: (3) Tres personas físicas para realizar trabajo de campo en áreas de inspección, control y fiscalización de actividades afines a la explotación de recursos naturales, como parte de un proyecto especial de control tributario para el año 2022 y 2023

I. Condiciones generales.

Plazo del contrato: Vigencia del contrato: cuatro (4) meses como plan piloto de control.

Inicio de la entrega de productos contratados: una vez girada la orden de inicio por los funcionarios responsables de la administración del contrato.

Lugar de entrega: Se desempeñarán las actividades presencialmente y trabajo de campo, según rutas asignadas por los departamentos de Inspección, Licencias y Patentes.

Cesión de la contratación: La contratación que se formalice mediante este proceso NO podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno.

Otras condiciones: La Municipalidad de Pococí queda relevada de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole con relación a la contratación del presente servicio.

Forma de pago:

-Pago de **4 trectos por mes vencidos**, contra presentación días calendario y factura electrónica, confrontado con el informe mensual de cumplimiento de entregables y actividades asignadas debidamente recibidas a satisfacción según lo establecido.

- a) Todo monto facturado generará la deducción del 2% de la renta.
- b) La factura electrónica debe ser remitida al correo:
tesoreriamunicipococi@gmail.com.

II. Requisitos de Admisibilidad para las personas con actividades de fiscalización, inspección y control especial en el proyecto.

2.1 Experiencia laboral:

Se requiere como mínimo 6 meses de experiencia en el área de inspección y notificación (Debe aportar constancia de dicha experiencia laboral con el detalle de periodos que compruebe la condición requerida).

Preferiblemente, la experiencia comprobada de al menos **seis meses**, en control tributario y pleno conocimiento de las actuaciones de fiscalización en Explotación o extracción de materiales.

2.2 Perfil académico: Bachiller en educación media.

Estudios complementarios: indispensable manejo de paquete de office: Word, Excel. Para esto debe presentar certificado que lo acredite, documento idóneo o bien declaración jurada que tiene un manejo de medio a avanzado en dichas herramientas.

2.3 Vehículo automotor:

a) El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio transporte (motocicleta y/o vehículo) contar con la respectiva licencia de conducir y garantizar, en caso de que el equipo de transporte falle, que será repuesto en forma inmediata, de manera que el servicio no se vea afectado, garantizando las metas propuestas bajo el producto contratado.

b) El medio de transporte debe contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos y daños a terceros o responsabilidad civil, así como contar con los permisos de circulación, seguros, RTV al día.

III. Términos del contrato

Servicios que deben brindar los adjudicados del trabajo de fiscalización, notificación e inspección:

- Realizar las visitas de campo en el sitio, a saber, cada uno de los tajos o concesiones u otras actividades de fiscalización que serán organizados tanto en días como jornadas de inspección por el director del proyecto.
- Llevar una bitácora de labores realizadas sobre el proyecto especial de fiscalización.
- La labor de campo debe estar documentada según los formularios que para este fin aportará la municipalidad, debiendo ser diligente y cuidadoso con el llenado de estos.
- La persona contratada deberá contar con transporte por su propia cuenta y desplazarse a cada uno de los sitios a fiscalizar por sus propios medios, deberá contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos y daños a terceros o responsabilidad civil, así como contar con los permisos de circulación y RTV al día y asumir con las cargas sociales respectivas, así como cualquier otra obligación que corresponda.
- La persona contratada deberá estar disponible para laborar horarios alternos (diurno y nocturno) según la disposición de la administración y deberá seguir estrictamente el rol que sea asignado en este servicio contratado.
- La persona contratada deberá elaborar un reporte de labores realizadas **semanalmente y entregarlos los lunes** de la semana siguiente, los mismos deberán estar dirigidos a los jefes de

departamento con copia a la Administración Tributaria en forma escrita y bajo los términos que defina la Municipalidad.

- La elaboración de informes y los materiales impresos que se requieran correrán por cuenta de la persona contratada, la Municipalidad no proveerá materiales o equipo que requiera el contratista, únicamente el formato de los formularios será aportado por la Municipalidad o aquellos que esta considere oportunos.
- La fiscalización requerida deberá realizarse durante roles de 8 horas diarias durante al menos 5 días por semana que la Municipalidad determinará, este puede ser en un sitio específico o en lugares alternos durante la jornada de fiscalización.
- En caso de que el equipo de transporte falle, deben reponerlo en forma inmediata de tal forma que las labores requeridas y contratadas no se vean afectadas.
- Todos los gastos de insumos para realizar la labor: combustible, equipo móvil, telecomunicaciones, papel, impresiones y otros deben ser cubiertos por la persona física o jurídica contratada. Excepto cuando la administración decida proporcionarle algún insumo que considere correspondiente para la eficiencia del proyecto.
- Los servicios que preste a la Municipalidad la persona contratada no generará una relación de empleo público, considerando que es por un plazo definido y para una labor específica ni cualquier otro vínculo, por tanto, no existirá relación de subordinación jerárquica, ni sujeción a horarios de trabajo, sino lo que se ajuste a la necesidad de la Institución.
- Las Unidades responsables indicarán al contratista las horas en que se realizarán las fiscalizaciones que surjan en torno a la labor de control de las actividades vinculadas a los tajos, concesiones u otras actividades, así como cualquier otro documento que requiera ser

entregado con ocasión de las labores especiales de fiscalización que se ejecutan en este proyecto.

- Los formularios que sean entregados por la municipalidad deben ser llenados a cabalidad por parte de los encargados de la fiscalización y entregados en formato impreso, así como en digital a las unidades responsables para su custodia.

IV. Responsabilidades del adjudicado:

- El o la persona adjudicada deberá cumplir las actividades contratadas en el edificio municipal en Guápiles y trabajo de campo según la necesidad de la Municipalidad y los fines del proyecto especial de control que se ejecuta.
- La persona adjudicada se hará responsable de cualquier daño a propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados a cualquier evento en el desarrollo de actividades propias para lo que fue contratado.
- La contratación no generará una relación de empleo público, considerando que es, por un plazo definido y para una labor específica, demostrado mediante la entrega de insumos y metas establecidas.
- Utilizar todas las herramientas y equipo de seguridad y resguardo que asegure la integridad física de su persona. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad por el desacato a los protocolos y procedimientos

establecidos dentro de las instalaciones administrativas o bien empresas que deba visitar.

- El contratista se compromete a realizar las labores bajo el principio de eficiencia y ética profesional, teniendo en cuenta que la consecuencia del error podría ocasionar pérdidas materiales y financieras trascendentales para la Municipalidad, en aras del desarrollo de este proyecto especial de fiscalización.

Cualquier desviación entre lo actuado y lo planificado, sin justificación podría llevar daños a las finanzas del gobierno local, si se produce con errores, omisiones o acciones un daño a la hacienda municipal y los intereses del gobierno local en cuanto al control tributario, esto podría generar responsabilidades de diversos tipos y el contratista deberá asumir los efectos según corresponda.

Metas mínimas mensuales para las personas con actividades de fiscalización, inspección y control especial en el proyecto:

Actividad o producto entregable	Cantidad mínima requerida al mes	Observaciones
Fiscalizaciones (sitios)	10	Se requiere reportar una visita mínima de 10 sitios diferentes durante el mes.
Inspecciones y/o Notificaciones	20	Serán definidas a criterio de la administración y las fiscalizaciones.

Informes	4	Informes solicitados de cumplimiento de metas u actividades especiales
-----------------	---	--

VII. Calificación para las contrataciones una vez superada el apartado de admisibilidad:

Concepto	% de Calificación
a. Precio	80%
b. Capacitación complementaria	20%
TOTAL	100%

a. Precio. (80 pts.)

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 80 = \text{Puntos}$$

(MOEA) Dónde:

PP: Puntos asignados por precio;

MOP: Monto de la oferta con menor precio;

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

El precio se considera como definitivo y deberá considerar todos los gastos en que incurra el contratante a fin de cumplir con el servicio ofertado, así como el acatamiento a cualquier normativa que se requiera para llevar adelante este contrato.

b. Capacitación complementaria (20 pts): los contratistas además de cumplir con el pliego de condiciones del apartado de admisibilidad podrán presentar certificados, títulos o documentos idóneos debidamente respaldados para acreditar que poseen capacitación en temas como: control tributario, gestión municipal, ley de notificaciones, administración, contabilidad, computación, bases de datos, construcción de indicadores, cursos relacionados con derecho o administración tributaria.

Para estos efectos se utilizará la siguiente tabla en el otorgamiento de puntos dentro de la etapa de evaluación:

De 1 a 2 certificaciones o títulos	5%
De 3 a 5 certificaciones o títulos	10%
De 6 certificaciones o títulos en adelante	20%

Sin otro particular,

William Vargas Quirós
Coordinador de Inspección

cc. Archivo.